



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 11 OCT. 2013

DECRETO N° 3423/13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La solicitud de otorgamiento de subvención de fecha 3 de septiembre de 2013; El Acta de Evaluación de solicitud de subvención de fecha 3 de septiembre de 2013; El Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena de fecha 6 de septiembre de 2013; Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fecha 6; Certificado de vigencia de fecha 6 de septiembre de 2013; Certificado que dan cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 920 efectuada con fecha 5 de septiembre de 2013; la Carta N° 548 de fecha 13 de septiembre de 2013, mediante la cual el Secretario Municipal remite los documentos anteriormente individualizados; el Decreto Alcaldicio N° 3294/13 de fecha 2 de octubre e 2013, que otorga una subvención al Club de la 3ª Edad Villa San Bartolomé "Tersanbart"; el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

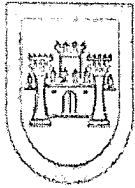
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 3 de octubre de 2013, entre el **CLUB DE LA 3ª EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ "TERSANBART"**, R.U.T. representado por doña **GLADYS DONOSO MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ **1.000.000.-** para realizar un viaje a la región del Bío Bío y visitar Chillán, Lota y Talcahuano.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215-24-01-999-001, "Transferencias Corrientes al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese comuníquese a quien corresponda y archívese.



- DISTRIBUCION:
- Interesados
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/JRS/MPV/MCM



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE LA 3º EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ "TERSANBART"

En La Serena, a 3 de octubre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT [REDACTED], representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el **CLUB DE LA 3º EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ "TERSANBART"**, R.U.T. [REDACTED] cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 1058 de 17 de Junio de 1992, representada por doña **GLADYS DONOSO MORALES**, [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 920 efectuada con fecha 5 de septiembre de 2013, otorgar una subvención de **\$1.000.000.-**, en beneficio del **CLUB DE LA 3º EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ "TERSANBART"**, para realizar un viaje a la región del Bio Bio y visitar Chillán, Lota y Talcahuano. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 3294/13 de 2 de octubre de 2013.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar el **CLUB DE LA 3º EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ "TERSANBART"**, una subvención por un monto de **\$ 1.000.000.- (un millón de pesos)**, que se deberán destinar a realizar un viaje a la región del Bio Bio y visitar Chillán, Lota y Talcahuano.

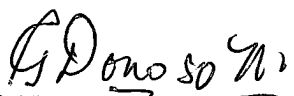
TERCERO: Por su parte, **CLUB DE LA 3º EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ "TERSANBART"**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.


CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El CLUB DE LA 3º EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ "TERSANBART", se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 135 de 4 de abril de 2005.

SEXTO: Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña GLADYS DONOSO MORALES, para representar al CLUB DE LA 3º EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ "TERSANBART", consta de Certificado de 6 de septiembre de 2013 del Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


GLADYS DONOSO MORALES
CLUB DE LA 3º EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ
"TERSANBART"


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica

RJJ/LMV/MPVV/MCM